



En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento
 en favor de Juan de Dios de Guaymalí de D. N. de Guaymalí a la Just.
 de D. N. de Guaymalí, se ha acordado que se le
 conceda de D. N. de Guaymalí el siguiente:

Que la Comisión nombrada por el Sr. D. N. de Guaymalí con
 toda detención esta Justificación y documento q. le
 acompaña como ignorante para el Sr. D. N. de Guaymalí
 en el último, en la que se manda se entregue
 al Sr. D. N. de Guaymalí de D. N. de Guaymalí, todos
 los conventos y demás edificios que se pretene-
 rian antes de las novedades introducidas p. el
 Gobierno Constitucional, recien supuesta la Co-
 misión enciclopedia debe proporcionar al Muestrero
 de la casa-policia en los términos en q. el Sr.
 de la tenencia concedida, y para los fines por que
 se le concedió, cuyo exacto cumplimiento p. parte
 de la comunidad, no nos queda duda se ha de
 dar, por caso de uso, el Sr. D. N. de Guaymalí tomará
 aquellas medidas que fuere oportuno por
 medio de sus Comisarios que tiene nombrados

Sobre entrega del
 Com. de D. N. de Guaymalí
 D. N. de Guaymalí
 D. N. de Guaymalí
 D. N. de Guaymalí

